SECRETARIA: Cali, octubre 3 de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la reforma de la demanda. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Dte.	Conjunto II Robles del Castillo Propiedad Horizontal
Ddo.	Constructora el Castillo S.A.
Rad.	760013103012-2021-00104-00

Cali, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y agotado como se encuentra el término concedido a la parte demandada para pronunciarse sobre la reforma de la demanda, cuya contenido solamente incide en un hecho de la demanda y pruebas solicitadas, ante lo cual habrá de fijarse fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; por tanto el juzgado,

DISPONE:

CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día **27** del mes de **octubre** del año **2022** a la hora de las **9:00**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

mapt

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d844b5b0d4455ffacf093a86001d61d6ab2fd3eaa12aec8eafc96286b974ea6**

Documento generado en 07/10/2022 09:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica